

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los señores suscriptores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte, á la calle de la Zapatería, n. 1.º frente á las Carneceras.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo suprimido por Real orden de 11 de Noviembre último las cartas de seguridad y establecido en su lugar pases para viajar en el radio de 8 leguas por el término de 4 meses y precio de un real, prevengo á todos los que los necesiten que concurren á sacarlos de las respectivas autoridades de sus pueblos, de lo contrario, aun para viajes cortos, tendrán que llevar el correspondiente pasaporte, puesto que la supresion de las cartas de seguridad no autoriza á persona alguna para ir de un punto á otro sin documento que acredite su identidad y abono. En este concepto ordeno á todos los Subdelegados, agentes y encargados de Policía que hagan exhibir á todo forastero sus pasaportes ó pases en el radio arriba señalado y que no presentando uno ú otro documento les exija desde luego la multa de reglamento, que son dos ducados, sin perjuicio de que me den parte, para la providencia oportuna, de aquellas personas que por falta de dichos documentos infundan alguna sospecha. Con igual motivo recuerdo que toda persona que no se presente con anticipacion en las oficinas de Policía á proveerse de la licencia que corresponde al trato que ejerza, incurre en el pago del doble valor de la licencia y ademas se le prohíbe ejercer su industria por el término de un año. Ultimamente prevengo que todo forastero que entra en esta Ciudad, ha de presentar su pasaporte ó pase al celador de Policía del barrio á que corresponda, y los dueños de las posadas públicas y secretas observarán exactamente cuanto les está mandado respecto al registro que deben llevar de todas las personas que lleguen á ellas, expresando el nombre y fecha de cuando lo verifican, su ejercicio ú ocupacion, último pueblo de den-

de vienen, su objeto y adonde hubiesen manifestado se dirijen cuando emprenden su marcha.—Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para su mas puntual y exacto cumplimiento. Leon 18 de Mayo de 1836.—Miguel Dorda.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Intendencia de la Provincia de Palencia.— En contestacion á mi oficio de 28 de Abril último en que preguntaba al Sr. Gobernador eclesiástico si la Junta de partícipes en diezmos se hallaba disuelta por temporada ó bajo qué concepto me dice dicho Sr. en papel de 30 del mismo lo que copio.

»La Junta Diocesana de diezmos de este Obispado se disolvió concluidos los trabajos del último año, y tanto al tiempo de disolverse como anteriormente en varias ocasiones se conoció la ilegalidad con que habia sido convocada é instalada con motivo de no cumplimentar sus disposiciones varios Colectores y Comunidades eclesiásticas de pueblos no comprendidos en esta Provincia por no tener representantes de la clase de Curas y Beneficiados, y de fábricas. En efecto solo por el Boletín oficial de esta Provincia se comunicó por el Sr. Intendente la orden de asistir á esta Ciudad y local destinado los electores de dichos representantes de Curas y Beneficiados, y de fábricas, y es bien claro que no habiéndose comunicado la orden por ningun otro medio á las Comunidades eclesiásticas y á los representantes de fábricas de los muchos pueblos de distintas Provincias, y pertenecientes á este Obispado, á que no se circula el Boletín oficial, no podía obligárseles á reconocer por legítimos representantes suyos á los que hubiesen nombrado las correspondientes á esta Provincia. En tal estado

y consideracion á lo que va adelantado del año para que la Junta pueda pedir las instrucciones necesarias y dar principio á sus trabajos, entiendo que convendria no perder tiempo al intento tomando V. S. las disposiciones necesarias para que la Junta no sea tachada de ilegítima, por falta de representantes de Curas y Beneficiados, y de fabricas, pues que no hay vicio en los tres de la Real Hacienda, Mitra y Cabildo Catedral.

En consecuencia y en conformidad á lo manifestado en el preinserto oficio, y para que en ningun caso pueda considerarse con vicios y tacha la Junta Diocesana de partícipes en diezmos que quedó instalada en virtud de mi circular del 1.º de Agosto de 1835, lo participo á los Párrocos, y Beneficiados de las Iglesias de todo este Obispado de Palencia, á los representantes de las fabricas de ellas y á los partícipes legos en todo su territorio con el fin de que por medio de sus representantes, que cada clase de partícipes eclesiásticos y representantes de fábricas nombren en sus respectivos pueblos y los partícipes legos á su voluntad, acudan al de la cabeza de Arciprestazgo respectivo, en donde, y Junta presidida del Arcipreste ó su Vicario que ha de celebrar el día 25 de este mes de Mayo, nombre cada clase elector ó electores, que el día 30 de este dicho mes y hora de las 11 de su mañana se presenten legítimamente autorizados en la Casa de las oficinas de la Real Hacienda de esta Provincia, para que cada clase de Curas y Beneficiados de fabricas, y de partícipes legos nombre su respectivo representante en la Junta Diocesana de diezmos que deberá instalarse en el día que á consecuencia he de señalar sin dilacion, en inteligencia y con prevencion de que parará todo perjuicio á los partícipes que no concurran á nombrar su representante.

Palencia 7 de Mayo de 1836. = C. I. I.,
Andres Rojo de Cañizal.

Leon 10 de Mayo de 1836. = Blanco.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relacion núm. 1.º de las fincas, que habiendo sido designadas para su tasacion en virtud de la facultad que concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de este año, se ha pedido en seguida la subasta.

Una casa que fue Priorato en el lugar de Campo Naraya, Partido judicial de Villafranca del Bierzo, con su huerta contigua tasada en venta en 10.000 rs. y en 300 de renta anual.

Los que quieran hacer postura lo verificarán en las Casas Consistoriales de esta Ciudad á la hora de las once de la mañana del día 24 de Junio próximo, como señalado para empezar el re-

mate que quedará concluido precisamente á las doce en punto. Leon y Mayo 14 de 1836. = Blanco.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

El Excmo. Señor Capitan general del Distrito en oficio fecha 29 de Marzo último me dice lo siguiente:

»El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 23 del corriente me dice lo que copio. = Excmo. Señor. = El Señor Secretario del Despacho de Estado con fecha 19 del actual dice al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo que sigue. = El encargado de la Legacion de Austria en esta Corte ha hecho presente al Gobierno de S. M. que las Autoridades de Bilbao, Vitoria y Burgos, habian obligado á los súbditos Austriacos residentes en dichos puntos á servir en la Guardia Nacional, contra lo que las leyes prescriben y está estipulado en los tratados existentes entre España y Austria; y enterada la augusta REINA Gobernadora se ha dignado resolver que por el Ministerio del digno cargo de V. E. y por el de la Gobernacion del Reino se espidan las órdenes oportunas á las Autoridades competentes, á fin de que se guarden á todos los súbditos extrangeros de cualquier nacion que sean residentes en España, las exenciones que les son debidas, siempre que no hubiesen perdido la calidad de tales extrangeros. = De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que se sirva darlo cumplimiento. = De la propia Real orden comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. = Lo traslado á V. S. con el mismo objeto en la parte que le pueda corresponder, haciéndolo insertar en el Boletin oficial de esa Provincia.

Y cumpliendo con lo que se me previene he mandado insertar la antecedente Real orden en el Boletin oficial de esta Provincia. Leon 4 de Abril de 1836. = El Comandante general, Miguel de Cuevas.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

El Excmo. Señor Capitan general de este Distrito, con fecha 4 del actual, me dice lo siguiente.

»El Excmo. Señor Secretario de Estado, y del Despacho de la Guerra, con fecha 28 de Abril último me dice lo siguiente. = Excmo. Señor. = El Señor Presidente del Consejo de Ministros, me dice con esta fecha lo que sigue. = S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real Decreto siguiente. = Por cuanto como Regenta y Gobernadora del Reino

durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, he tenido á bien por decreto de este día elegir para primer Secretario de Estado y del Despacho al Mariscal de Campo D. Ildefonso Díez de Rivera, Conde de Almodovar; por tanto vengo en nombrar Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en reemplazo de aquel al Teniente general Don José Ramon Rodil, Marqués de Rodil. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Y de Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia, y efectos correspondientes. — Lo que trascribo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo inserte en el Boletín oficial de esa Provincia.”

Y cumplimiento con lo que se me previene en la anterior Real orden, he mandado se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia para que tenga la publicidad debida. Leon 9 de Mayo de 1836. — El Comandante general, Miguel de Cuevas.

Ministerio de Hacienda militar de Leon.

El Ordenador Gefe principal de la Administracion militar del distrito de la Capitanía general de los Reinos de Valencia y Murcia.

Debiendo subastarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este distrito, con sujecion al pliego general de condiciones, por el tiempo de un año, que principiará en 1.º de Octubre del corriente, y concluirá en 30 de Setiembre del próximo de 1837, he señalado para su único remate el día 13 de Julio inmediato, á las doce de su mañana, en los estrados de esta Ordenacion, plaza de Santo Domingó, núm. 6, bajo el referido pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Ordenacion, y en poder de los Comisarios de Guerra Inspectores de provisiones de esta plaza, las de Alicante, Castellon, Cartagena y Murcia: advirtiendo que las proposiciones pueden hacerse, ya sean para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos ó para cualquiera de los puntos de suministro: en el concepto de que los citados Ministros están autorizados para la admision de estas proposiciones parciales, produciéndolas los licitadores con la anticipacion debida al día del remate. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto se fije el presente edicto en los parajes mas públicos de esta Capital, y que tenga la circulacion prevenida por instruccion. Valencia 1.º de Mayo de 1836. — P. A. D. S. O. — El Interventor, Rafael Hernandez Pont. — Tomás Vilella, Secretario.

Es copia. — Bruna.

El Ordenador Gefe principal de la Administracion militar del distrito de la Capitanía general de los Reinos de Valencia y Murcia.

Hago saber: que en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 29 de Abril último debe procederse á la contrata del suministro de medicinas para los enfermos de los Hospitales militares de esta plaza y la de Alicante, por término de dos años, á lo menos, ó de cuatro, á lo mas, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de 3 de Julio de 1834, y por medio de un solo remate, he señalado para que se verifique el día 8 de Junio próximo á las doce de su mañana en la Secretaría de esta Ordenacion, el cual no tendrá efecto alguno hasta despues de transcurridos quince días que se comuniquen la Real aprobacion.

Lo que anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en dicho servicio puedan producir sus proposiciones arregladas al referido pliego que estará de manifiesto en la enunciada Secretaría. Y para que llegue á noticia de todos, he mandado fijar el presente edicto y que se le dé publicidad segun lo prevenido en Reales órdenes, Valencia 5 de Mayo de 1836. — P. A. D. S. O. — El Interventor, Rafael Hernandez Pont. — Tomás Vilella, Secretario.

Es copia. — Bruna.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Las Justicias de esta Provincia, con especialidad las de los pueblos á que corresponden los desertores que aqui se espresan, procederán inmediatamente á su busca y captura, instruyendo al efecto cuantas diligencias crean convenientes y dando cuenta de su resultado á este Gobierno civil.

Nombres y señas de los desertores, y pueblos á que pertenecen.

Henrique Rodriguez, hijo de Baltasar y de Anastasia Sarmilla, su edad 19 años, estatura 4 pies, 7 pulgadas, 6 líneas, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz ancha, poca barba, natural de Fuentes, partido de la Bañeza.

Martin Cadenas, hijo de José y de Doña Baltasara de la Huerta, su edad 27 años, estatura 5 pies, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color bueno, natural de la Antigua, partido de id.

Antonio Prieto, hijo de Antonio y de Maria Carpin, su edad 21 años, estatura 4 pies y 10 pulgadas, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, barba escasa, color bueno, natural de Moscas del Páramo, partido de id.

Joaquín Fernandez, hijo de Gerónimo y de Manuela Fernandez, su edad 25 años, estatura 4 pies, 10 pulgadas y 6 líneas, pelo y cejas cas-

taño, ojos id., nariz regular, barba escasa, color bueno, natural de Castrocabon, partido de id.

Manuel Fernandez, hijo de Gerónimo y de Manuel Fernandez, su edad 38 años, estatura 4 pies, 10 pulgadas y 9 líneas, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, barba poblada, color bueno, natural de id., partido de id.

Miguél Cuervo, hijo de Julian y de Maquela Bayo, edad 22 años, estatura 4 pies 10 pulgadas y 7 líneas, pelo y cejas castaño, ojos id, nariz regular, barba escasa, color bueno, natural de S. Justo, partido de Astorga.

Toribio García, hijo de Manuel y de Antonia de Castro, edad 21 años, estatura 4 pies, 10 pulgadas y 3 líneas, pelo y cejas castaño, ojos id, nariz regular, barba escasa, color bueno, natural de id. id.

Anselmo Domínguez, hijo de Santos y Rosalía García, edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos id, nariz regular, barba escasa, color bueno, natural de S. Roman de la Vega, partido de Astorga.

Pablo Reyero, hijo de Casimiro y de Pascuala Fernandez, edad 18 años, estatura 4 pies y 10 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos id, nariz regular, barba escasa, color bueno, natural de Quintana de la Peña, partido de Riaño.

Cristobal Tejedor, hijo de Ignacio y de Manuela Parientes, edad 26 años, estatura 4 pies 8 pulgadas y 7 líneas, pelo y cejas castaño, ojos id, nariz regular, barba escasa, color bueno, natural de S. Esteban de Nogales, partido de la Bañeza.

Manuel Carnicero, hijo de Lorenzo y de Juliana Fuertes, edad 39 años, estatura 4 pies 8 pulgadas y 9 líneas, pelo castaño, ojos id, nariz regular, barba id, color bueno, natural de S. Cristobal de la Polantara, partido de id.

Santiago Tascon, hijo de Pedro y de Isabel Prieto, su edad 25 años, estatura 4 pies y 10 pulgadas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba cerrada, color bueno, natural de Cubillas de Arbas, partido de Vegacervera.

Joaquín Cañón, hijo de Pedro y de Joaquina Suarez, su edad 20 años, estatura 4 pies 11 pulgadas y 6 líneas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba escasa, color bueno, natural de id. id.

Juan Viñuela, hijo de Isidro y de Jacinta Bayon, su edad 19 años, estatura 5 pies y 6 líneas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba lampiña, color bueno, natural de Rodiezmo, partido de id.

Pedro Alvarez, hijo de Estanislao y de Josefa García, su edad 22 años, estatura 4 pies 11 pulgadas y 2 líneas, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba escasa, color bueno, natural de Sosas, partido de Murias.

Leon 10 de Mayo de 1836. = Miguél Dorda.

Lista de las cantidades entregadas en poder del Depositario de la misma por las corporaciones é individuos que á continuacion se expresan.

Rs. vn.

Suma anterior.	46.476	4.
D. Crispulo Alonso por el mes de Marzo.	9	5.
El Sr. Marqués de Villadangos por id.	100.	
D. Ramon Coton por id.	29.	
D. Francisco del Busto por id.	29.	
D. Ildelfonso Ochoa por Marzo.	12	16.
D. Julian Fernandez por Enero y Febrero.	14.	
D. Angel García por Marzo.	7.	
D. Domingo Gonzalez por id.	7.	
D. Alfonso Vailina por id.	50.	
D. Francisco Cabo por Febrero.	6.	
D. Manuel García, Párroco de Villaquilambre por una vez.	40.	
D. Pablo Solon, Cura de Vegas por el Arciprestazgo de Curueño, por una vez.	500.	
D. Gregorio Rabanal por la Real Casa de S. Isidro y mes de Marzo.	500.	
El Ilustre Cabildo de esta Sta. Iglesia por Abril.	1000.	
D. Sebastian Diez Miranda por Marzo.	20.	
D. Luis de Losa por id.	68	12.
D. José Diez por Marzo.	12	16.
D. Antonio Robles por la Comision del partido de Vegacervera.	1286	20.
D. Baltasar Reyero por los meses de Enero Febrero y Marzo.	82	15.
D. Inocencio Mateo Rodriguez por Marzo.	75.	
D. Bernardo Campomanes por id.	16	21.
D. Patricio Azcarate por id.	40.	
D. Cipriano Reyero por Enero Febrero y Marzo.	10	32.
D. Francisco Diez id. id. id.	10	32.
D. José Blanco Escobar, por Febrero y Marzo.	8.	
D. Agustín Gomez por Abril.	10.	
D. José Andrés Jolis por Marzo.	10.	
Los Sres. Curas Párrocos de esta Ciudad por Marzo.	100.	
Un Párroco del Arciprestazgo de Torio por una vez.	40.	
El Sr. Arcipreste y Curas de S. Miguél del Camino por sola una vez.	475.	
D. Pedro Presa por dos trimestres.	40.	
D. Francisco Rico por el mes de Marzo.	30.	
D. Gabriel Alvarez de Alvarez por Marzo y Abril.	40.	
D. Pedro Válgoma por Enero Febrero y Marzo.	90.	
El mismo un recibo de un caballo que dió para la requisa, tasado en 550 rs.		
D. Juan Antonio Gonzalez, por el partido de la Bañeza.	3000.	
D. Narciso Gonzalez, por Marzo.	4.	
TOTAL.	54.200	4.

Leon 20 de Abril de 1836. = Santos Diez de Sopeña. = Cipriano Doeringuez, vocal Secretario.